Original: inglés



1 de noviembre de 2022

(22-8193) Página: 1/1

Consejo del Comercio de Mercancías

NEGOCIACIONES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO XXIV.6

COMUNICACIÓN DE ARMENIA

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 1 de noviembre de 2022, se distribuye a petición de la delegación de Armenia.

En el marco del Tratado de Adhesión de la República de Armenia a la Unión Económica Euroasiática (UEEA), firmado el 10 de octubre de 2014, y de la entrada en vigor del Arancel Aduanero Común de la UEEA el 2 de enero de 2015, y con objeto de asegurar que los Miembros puedan reservarse sus derechos mientras se comunican a la Secretaría de la OMC los acuerdos alcanzados en el contexto del artículo XXIV.6 (del GATT), Armenia cree conveniente una prórroga de 12 meses (es decir, hasta el 2 de enero de 2024).

En consecuencia, y como continuación de la notificación de Armenia de 23 de octubre de 2014 (G/SECRET/37) sobre su adhesión a la UEEA, así como de la notificación de 29 de diciembre de 2014 (WT/REG363/N/1-S/C/N/790), Armenia desea informar por la presente de que no hará valer que los Miembros de la OMC que hayan presentado una declaración de interés en virtud del artículo XXIV.6 del GATT de 1994 no pueden retirar concesiones sustancialmente equivalentes de conformidad con el artículo XXVIII.3 del GATT de 1994 porque ese retiro se produce después de transcurridos 6 meses desde el retiro de concesiones por Armenia (2 de enero de 2015), siempre que el Miembro de la OMC que haya presentado esa declaración retire concesiones a más tardar 108 meses después de la modificación de las concesiones por Armenia.